

ORDENANZA N° 05/14.-

Crespo – E. Ríos, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La Resolución N° 17/92 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de Septiembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución, en el Artículo 1º, reza: "Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a nominar una calle de esta ciudad, con el nombre de Capitán RUBEN DANILO BOLZAN".

Que es obligación de este Honorable Concejo Deliberante, velar por el estricto cumplimiento de las normas sancionadas por el mismo.

Que en virtud de ello, se reúne la Comisión de Nomenclatura, con la presencia del Sub-Director de Catastro, el Secretario de Gobierno y un Concejal de cada Bloque.

Que analizado el tema, sin considerar los motivos de la omisión, se avalaron los fundamentos de la Resolución citada precedentemente.

Que viendo la cercanía de un nuevo aniversario de la Gesta de Malvinas, con buen criterio se decidió nominar dos arterias más, relacionadas a este mismo hecho, una con el nombre de Vice Comodoro JUAN JOSE RAMON FALCONIER, ciudadano crespense caído en la Guerra de Malvinas y otra arteria que las une con el nombre de PUERTO ARGENTINO, ubicadas en nuestro Barrio Azul.

Que como es de público conocimiento, el Capitán (PM) DANILO RUBEN BOLZAN y el Vice Comodoro (PM) JUAN JOSE RAMON FALCONIER, han defendido la soberanía de nuestra Patria a sabiendas de lo que finalmente ocurrió "OFRENDAR SUS VIDAS".

Que esta comunidad les quiere rendir un postergado pero bien merecido reconocimiento y homenaje.

Que la biografía y antecedentes de estos dos Héroes Nacionales, obran en el anexo de esta Ordenanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese los siguientes nombres a las calles de la Ciudad de Crespo que aún están designadas por un número, a saber:

Calle Pública Nº 218 se llamará **CAPITAN DANILO RUBEN BOLZAN**

Calle Pública Nº 232 se llamará **VICECOMODORO JUAN JOSE R.FALCONIER**

Calle Pública Nº 261 se llamará **PUERTO ARGENTINO**

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que el área de Prensa, Protocolo y Ceremonial elaborará el programa de actividades a desarrollarse, acorde amerite dicho evento y homenaje.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

ANEXO

DANILO RUBEN BOLZAN.

Héroe Nacional Muerto en Malvinas

- Grado: Capitán (PM)
- Especialidad: Aviador Militar
- Unidad de origen: E.A.M.
- Sistema de Armas: A-4B Skyhawk
- Fecha de nacimiento: 20/01/1955
- Lugar de nacimiento: Diamante (Entre Ríos)
- Fecha de fallecimiento: 08/06/1982
- Lugar de fallecimiento: Bahía Agradable (I. Soledad)

El Primer Teniente Danilo Rubén Bolzán falleció el 8 de Junio a bordo de un A4-B Skyhawk matrícula C-204 en una misión de ataque a objetivos navales y terrestres en zona de Fitz Roy.

Habiendo atacado y hundido un lanchón de desembarco al este de Bahía Agradable, fue alcanzado por un misil SideWinder, lanzado desde un Harrier que lo interceptó ya en carrera de escape y pese a las maniobras evasivas, impactó en su avión. Con su avión en llamas no pudo eyectarse y cayó en la isla Creek, próximo al área de desembarco.

Los restos mortales del Capitán (ascendido Post Mortem) Danilo Rubén Bolzán pudieron ser rescatados y descansan en el cementerio argentino de Darwin. Recibió las condecoraciones: la Medalla "La Nación Argentina al Valor en Combate" y la Cruz de "La Nación Argentina al Heroico Valor en Combate" otorgada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina por Ley 24.229 del 28 de julio de 1993, en reconocimiento a la actuación de los ciudadanos en la Guerra del Atlántico Sur por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la Patria. Fue declarado "Héroe Nacional" por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina por Ley 24.950 del 18 de marzo de 1998, a los efectos que estos Héroes perduren en la memoria y conciencia histórica de las generaciones venideras.

JUAN JOSÉ RAMÓN FALCONIER

(Nació Crespo, Entre Ríos 31 de Mayo de 1944- Falleció Isla Gran Malvina el día 7 de Junio de 1982)

Fue un Aviador Militar que con el grado de Vice-comodoro de la Fuerza Aérea Argentina, falleció en la Guerra de las Malvinas. fue condecorado pos mortem con la Medalla al Valor en Combate por ley N° 25.576 del 11 de abril del año 2002.⁵ El gobierno de la Nación Argentina por ley nacional N°24.950/98 lo incluyó en el listado de los "Héroes nacionales", fallecidos en combate en la guerra de las Malvina.

Carta a los hijos

"A Noqui y Mononi: Su padre no los abandonaría, "simplemente" dio su vida por los demás, por ustedes y vuestros hijos...y los hereden mi PATRIA.

Les va a faltar mi compañía y mis consejos, pero les dejó la mejor compañía y el más sabio consejero, A Dios; aférrense a El, sientan que lo aman, hasta que les estalle el pecho de alegría, y amen limpiamente, es la única forma de vivir la "buenavida" y cada vez que luchen para no dejarse tentar, para no alejarse de El, para no aflojar, yo estaré junto a ustedes, codo con codo aferrando el amor. Sean una "Familia" respetando y amando a mamá, aunque le vean errores, sean siempre solo "uno", y siempre unidos. Les dejó un apellido, FALCONIER, para que lo lleven con orgullo y lo dignifiquen, no con dinero, ni con bienes materiales, sino con cultura, con amor, con la belleza de las almas limpias, siendo cada vez más hombres y menos animal, y por sobre todo, enfrentando ja vida con la verdad, asumiendo responsabilidades aunque les cueste sufrir sinsabores, o la vida misma. Les dejó:

- *Muy poco en el orden material.*
- *Un apellido, "FALCONIER"*
- *DIOS (ante quien todo lo demás no importa)*

Papá.

P.D.: Para que mis hijos lo lean desde jóvenes y hasta que sean viejos, porque, a medida que pasan los años, adquieren experiencia. o tengan hijos, le irán encontrando nuevo y más significado a estas palabras que escribí con amor de padre".